

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 17/08/2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican destinos a las personas aprobadas en el proceso selectivo para la cobertura con carácter fijo por el sistema de acceso libre en la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio, de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2026/6196]

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 05 de diciembre de 2024 (D.O.C.M. núm. 244 de 18-12-2024) se convocó el proceso selectivo para la cobertura con carácter fijo por el sistema de promoción interna y sistema de acceso libre en la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio, de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Finalizado el proceso selectivo, se publicó la propuesta de contratación de las personas aprobadas en el proceso selectivo y se ofertó destino a las mismas mediante Resolución de 27 de julio de 2026 (D.O.C.M. núm. 145 de 31-07-2026).

Transcurrido el plazo para presentar la solicitud de destino y la documentación requerida, D. José Joaquín Rico Sánchez Crespo (D.N.I. ***2305**) no realizó este trámite en el plazo establecido, quedando sin efectos su adjudicación. Este puesto de trabajo no cubierto, será adjudicado posteriormente a quien hubiera superado el proceso selectivo de acuerdo con el tribunal calificador.

Por todo ello, esta Dirección General de la Función Pública resuelve:

Primero. Adjudicar destino a la persona aprobada en el proceso selectivo, conforme al Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Adjudicado el destino, la Dirección General de la Función Pública formalizará los contratos.

Tercero. Se determinan los plazos para la incorporación:

1. Las personas aprobadas por el sistema general de acceso libre, la firma del contrato e incorporación al puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El plazo es improrrogable, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que imposibilite su incorporación, previa solicitud de la persona interesada dentro del plazo posesorio con acreditación de la circunstancia alegada, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse desde la fecha de su desaparición. Los casos de imposible acreditación en el mencionado plazo serán objeto de tratamiento específico por la Comisión Paritaria.

Transcurrido el plazo sin que se hubiera producido la incorporación, la persona aprobada perderá sus derechos, quedando rescindido cualquier vínculo con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, derivado del respectivo proceso selectivo.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones, situaciones de maternidad o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el trabajador o la trabajadora, que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. La firma del contrato se realizará en la Jefatura de Personal del Órgano u Organismo al que esté adscrito el puesto adjudicado.

3. A la firma del contrato se deberá efectuar la declaración a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o, en su caso, la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Una vez incorporado al puesto de trabajo, el personal contratado deberá superar un periodo de prueba de un mes, para el personal de los Grupos III y IV, y de quince días, para el personal del Grupo V. No obstante, no serán exigidos esos periodos de prueba cuando ya hubiesen desempeñado en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bajo cualquier modalidad contractual, las mismas funciones que las correspondientes a la Categoría Profesional o Especialidad a la que accedan, durante un tiempo igual o superior al exigido con carácter general.

El personal que supere satisfactoriamente el periodo de prueba adquirirá la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en dicha categoría.

Quinto. En el supuesto de que el trabajador o la trabajadora ya tuviera la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en otra categoría profesional, la obtención del nuevo puesto de trabajo, dará lugar a la declaración de la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional por la que no se opte.

Contra la presente resolución, podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 17 de agosto de 2026

El Director General de la Función Pública
P.D. del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
(Resolución de 15/09/2015,
DOCM n.º 183 de 17/09/2015)
JOSÉ NARVÁEZ VILA



ANEXO I. Adjudicación de destinos

Categoría: Auxiliar de Laboratorio

Sistema General de Acceso Libre

Datos de la persona adjudicada			Destino adjudicado							
Nº Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Cód. Puesto	Denominación	Grupo	Tipo Jornada	Localidad	Provincia	Centro Trabajo	Consejería
1	***1874**	Gómez Ortega, Aránzazu	01765	Auxiliar Laboratorio	IV	Jornada Ordinaria	Toledo	Servicios Centrales	L.A.R.A.G.A.	Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural